ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, CELEBRADA EN EL AULA DE ROMEROS EL DÍA 6 DE MARZO DE 2017

A instancia del Presidente del Claustro de la Universidad de Burgos, D. Manuel Pérez Mateos, se reúne en sesión ordinaria el Claustro Universitario, con fecha de 6 de marzo de 2017, en el Aula de Romeros de la Facultad de Derecho, dando comienzo a las 09,30 h. en segunda convocatoria, con la asistencia de los miembros que se relacionan en el Anexo I al presente Acta, al objeto de abordar los asuntos que conforman el siguiente "Orden del Día":

1º. Aprobación de las Actas de las sesiones de 16 de diciembre de 2015 y de 16 de enero de 2017.
2º. Informe del Sr. Presidente del Claustro.
3º. Elección de los representantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno (*6 Profesores Doctores con vinculación permanente; 2 Profesores funcionarios no Doctores y contratados sin vinculación permanente; 3 estudiantes y 1 miembro del personal de administración y servicios*).
4º. Informe del Defensor Universitario al Claustro.
5º. Elección del Defensor Universitario.
6º. Ruegos y preguntas.

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones de 16 de diciembre de 2015 y de 16 de enero de 2017.

Comienza la sesión tomando la palabra el Sr. Presidente, D. Manuel Pérez Mateos, para dar la bienvenida y agradecer la asistencia a los miembros del Claustro Universitario.
A continuación, conforme a lo previsto en el primer punto del orden del día, recuerda que las Actas de las sesiones plenarias anteriores han sido enviadas junto a la convocatoria de esta reunión, por lo que se ha dispuesto de su contenido con suficiente antelación.
No habiéndose presentado ninguna alegación, se aprueban por asentimiento las Actas de las sesiones de 16 de diciembre de 2015 y de 16 de enero de 2017.

2º.- Informe del Sr. Presidente del Claustro.

El Presidente procede informar al Claustro Universitario sobre las actuaciones relacionadas con este órgano llevadas a cabo desde su constitución el pasado día 16 de enero.

I. Sesión de la Mesa del Claustro, celebrada el día 30 de enero de 2017.
1. En primer lugar, el Prof. Pérez Mateos informa que, en dicha sesión, la Mesa procedió a tramitar las *siete renuncias presentadas* por otros tantos claustrales, todos ellos pertenecientes a la circunscripción de estudiantes, dentro de la candidatura "UNIENDOUBU" que, en las pasadas elecciones, obtuvo 5 claustrales electos, quedando 8 suplentes, tal y como se publicó en la página web.

En base a lo expuesto en la Mesa, y en aplicación de los arts. 7 y 8 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Burgos, una vez tenido conocimiento el Secretario General de estas renuncias formalizadas por los interesados a petición propia, conforme a lo dispuesto en el art. 112-5 de los Estatutos "Cuando se produzca la vacante de un miembro electo del Claustro, ésta se cubrirá por el siguiente suplente que corresponda de su misma lista electoral", así como en el art. 15 del Reglamento, el Secretario del Claustro realizó las actuaciones pertinentes para "mantener actualizada la relación de los miembros del Claustro", comunicando al mismo tiempo a cada suplente sustituto la credencial de claustral, acreditativa de su condición de miembro electo, quedando integrada la lista de la candidatura antes mencionada por los siguientes claustrales *electos*: D. Gabriel Pérez Hernando, D. Christian Hortigüela Delgado, D. Agustín Legarreta Elorduy, Dña. Lorena Pecharromán Puebla y Dña. Elisa Martínez Barbáchano, manteniendo su condición de *suplente* D. Mario Merino Álvarez.
El Prof. Pérez Mateos aprovecha la ocasión para dar la bienvenida a estos claustrales recién incorporados a este Pleno.

2. En segundo lugar, en dicha sesión, los miembros de la Mesa aceptaron unánimemente el planteamiento expuesto por el Rector de proceder a una reorientación de los aspectos que conciernen a la presentación del "*Informe del Rector al Claustro*".
En este sentido, el Presidente del Claustro indica que venía siendo habitual la presentación de dicho Informe ante el Pleno del Claustro en fechas muy cercanas a las vacaciones de Navidad, en las que se acumulaban frecuentemente numerosos compromisos y actividades propias del final del trimestre.
El Presidente del Claustro recuerda el tenor literal del art. 53-1 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Burgos, según el cual "Durante el último trimestre del año el Rector remitirá a la Mesa del Claustro un informe anual de gestión y su propuesta de actuación para el siguiente curso académico. La Mesa remitirá el documento a la Comisión de Política Universitaria para su estudio y, en su caso, elaboración de las propuestas de mejora de las líneas generales a las que se refiere el artículo 53.d) de los Estatutos de la Universidad". A su vez, el nº2 de este precepto dispone que "La Comisión de Política Universitaria remitirá en el plazo de un mes una propuesta al Rector, quien de conformidad con la Mesa procederá a convocar al Claustro Universitario para su debate y aprobación dentro de los 15 días siguientes a su recepción. A la convocatoria se adjuntarán el informe del Rector y las propuestas de la Comisión".
Con una perspectiva de futuro, el Prof. Pérez Mateos se muestra partidario de adoptar el criterio de que este Informe se presente al Claustro Universitario hacia finales del mes de octubre de cada año, en base a una serie de argumentos que procede a sintetizar.
1º El art. 53 del Reglamento hace referencia al "informe anual de gestión" y "propuesta de actuación para el siguiente curso académico", por lo que resulta razonable vincular el informe al periodo cronológico del anterior curso académico una vez finalizado y, paralelamente, conforme al tenor literal de dicho precepto, efectuar la propuesta de actuación para el siguiente curso académico.

2º El nuevo equipo rectoral tomó posesión el pasado día 9 de junio, fecha que impide, así mismo, presentar un informe anual de gestión del nuevo Rector.
3º De acuerdo a los diferentes trámites y plazos que preceptivamente se contemplan en el art.53 del Reglamento, entre otros, los relativos a la remisión del Informe a la Mesa, el estudio y propuesta de la Comisión de Política Universitaria, así como la convocatoria del Pleno, se alargaría ahora considerablemente en el tiempo la posibilidad de presentar el Informe, aproximándose al periodo de las vacaciones estivales. Por otra parte, se ha de tener en cuenta el notable incremento de trabajo que se acumula en los distintos Servicios universitarios coincidiendo con el final de curso; recuerda, además, que estos Servicios y Unidades administrativas tienen que preparar documentación, datos o dossieres para la elaboración del Informe del Rector, por lo que resulta razonable programar el procedimiento que acompaña al mismo con un margen de tiempo suficiente y sin precipitación, facilitando una cierta flexibilidad para que su presentación se defienda a finales del mes de octubre de cada curso académico.
En base a este análisis general, considera el Rector y Presidente del Claustro que estamos ante una buena ocasión, de ahora en adelante, para ajustar todos los aspectos vinculados al "Informe del Rector al Claustro" al parámetro del "año académico" y no al "año natural".

El Rector propone ante este Pleno dicho planteamiento, que fue consensuado con la Mesa del Claustro, sin que ninguno de los claustrales presentes manifieste ninguna objeción.

3. En tercer lugar, siguiendo lo contemplado en artículos 165-1 de los Estatutos, así como en los arts. 46 y 47 del Reglamento del Claustro y el art. 1-2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Burgos, la Mesa del Claustro aprobó la *convocatoria de elecciones a Defensor Universitario* y abrir un plazo de presentación de candidaturas comprendido entre el día 31 de enero y el día 20 de febrero. El alcance y requisitos vinculados a este acuerdo fue comunicado por correo electrónico a toda la comunidad universitaria, reservándose al efecto un espacio web para publicar la información general asociada a este proceso.
http://wwww.ubu.es/secretaria-general/elecciones-defensor-universitario-2017

II. Sesión de la Mesa del Claustro celebrada el día 21 de febrero de 2017.
De acuerdo con los asuntos incorporados en el orden del día de dicha sesión ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:
1. En primer lugar, una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de candidaturas a Defensor Universitario y después de comprobar que todas las recibidas cumplen con los requisitos exigidos al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Burgos, la Mesa del Claustro acordó admitir como candidatos a D. Amable Corcuera Torres, a D. Juan Carlos Díez Fernández-Lomana y a D. Gabriel García Herbosa, procediéndose a continuación a dar publicidad para conocimiento de la comunidad universitaria.

El Prof. Pérez Mateos informa que, asimismo, se acordaron una serie de aspectos relacionados con la organización y un adecuado desarrollo de este proceso, que fueron publicados, igualmente, en el enlace web antes indicado:
a) Las instrucciones generales de propaganda electoral.
b) El procedimiento de voto por Registro General del 22 de febrero al 2 de marzo.
c) La presentación ante el Claustro de los programas de los candidatos.
Estos apartados, anticipa el Presidente de la Mesa, serán concretados en el punto 5º del orden del día de este Pleno, dedicado a la elección del Defensor Universitario.

2. En segundo lugar, la Mesa del Claustro, en su sesión de 21 de febrero, aprobó unánimemente las convocatorias y orden del día de los dos próximos Plenos del Claustro universitario que se celebran en la presente jornada, así como el contenido de los documentos que interesan a estas dos sesiones.
Con respecto a este punto, el Presidente explica a los claustrales que la decisión de convocar dos Plenos en el día de hoy, obedece a lo dispuesto en el art. 243 de los Estatutos de la Universidad de Burgos que requiere que la admisión a trámite de la propuesta para el inicio de la reforma de los Estatutos se apruebe por "*el Pleno del Claustro, convocado a tal efecto en sesión extraordinaria*", exigiendo para su aprobación "la mayoría absoluta de los claustrales presentes".

Finalmente, y antes de cerrar su Informe, el Prof. Pérez Mateos invita a los claustrales a proponer iniciativas que contribuyan a revitalizar activamente este órgano, hasta convertirlo en un auténtico foro de debate y discusión, a fin de que no quede reducido únicamente al tratamiento de las propuestas que partan del equipo rectoral.

Concluido el informe, el Prof. Pérez Mateos abre un turno de intervenciones.
Toma la palabra el alumno D. Jorge Santamaría Palacios para preguntar acerca de la implicación de la "Comisión de Política Universitaria" y la presentación del "Informe del Rector al Claustro". El Presidente del Claustro indica que estos aspectos están directamente relacionados y coordinados; según lo dispuesto en el Reglamento, el Rector remite su Informe a la Mesa que, a su vez, trasladará el documento a la Comisión de Política Universitaria para su estudio y, en su caso, elaboración de propuestas de mejora universitaria que elevará al Rector, procediéndose posteriormente a la convocatoria de un Pleno del Claustro para el debate y aprobación del informe y las propuestas de la Comisión, de acuerdo con la secuenciación temporal y procedimiento contemplados en el art. 53 del Reglamento.

No se produce ninguna otra intervención.

3º.- Elección de los representantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno (*6 Profesores Doctores con vinculación permanente; 2 Profesores funcionarios no Doctores y contratados sin vinculación permanente; 3 estudiantes y 1 miembro del personal de administración y servicios*).
Siguiendo con el contenido del orden del día, el Presidente del Claustro expone a los presentes que, a tenor de lo previsto en el art. 50 del Reglamento de Régimen Interno

del Claustro de la Universidad de Burgos, así como en los arts. 57 y 113 de los Estatutos y el art. 2 del Reglamento del Consejo de Gobierno, se debe proceder a la elección de los doce representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, conforme a la distribución señalada en este punto del orden del día.
El Presidente del Claustro, cede la palabra al Secretario, quien indica que según lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos (Elección de miembros del Consejo de Gobierno por el Claustro) se establece que "su elección se llevará a cabo por y entre los propios miembros de cada uno de los tres sectores en que se articula la comunidad universitaria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2 de este Reglamento". A su vez, el art. 44 del citado Reglamento remite al art. 112-3 de los Estatutos, en el que se determina que "La elección se realizará por el sistema de listas cerradas y bloqueadas. A estos efectos, resultarán elegidos los candidatos por el orden de colocación en que aparezcan en cada lista conforme a las siguientes reglas:
a) No se tendrán en cuenta aquellas candidaturas que no hubieran obtenido, al menos, el 3 por ciento de los votos válidos emitidos en la circunscripción.
b) Se ordenan de mayor a menor, en una columna, las cifras de votos obtenidos por cada candidatura.
c) Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1,2,3, etc., hasta un número igual al de integrantes de cada cuerpo electoral. Se proclamarán electos los miembros de las candidaturas que obtengan los cocientes mayores atendiendo a un orden decreciente.
d) Cuando en la relación de cocientes coincidan dos correspondientes a distintas candidaturas, resultará electo el miembro perteneciente a la candidatura que mayor número total de votos hubiese obtenido. Si hubiera dos candidaturas con igual número total de votos, el primer empate se resolverá por sorteo y los sucesivos de forma alternativa".

Prosigue el Prof. Pérez Mateos indicando que en la convocatoria a esta sesión plenaria se indicaba expresamente que "Las candidaturas para ser miembro del Consejo de Gobierno deberán presentarse ante la Mesa del Claustro, por el sistema de listas cerradas y bloqueadas, según lo establecido en el art.112-3 de los Estatutos, dirigidas al Sr. Presidente del Claustro, utilizando el modelo de instancia que se acompaña a la presente convocatoria", por lo que se abre el plazo de presentación de candidaturas ante la Mesa.
Por el sector del profesorado se presenta una única lista consensuada en la que se incluye a seis Profesores pertenecientes al grupo de Doctores con vinculación permanente y a otros dos Profesores del grupo de profesores funcionarios no Doctores y contratados sin vinculación permanente. En este sentido, dado que existe el mismo número de candidatos que puestos a cubrir, quedan proclamados automáticamente sin necesidad de votación.
Por parte del sector del personal de administración y servicios, se presenta igualmente una única candidatura alcanzada por consenso a efectos de ocupar el puesto reservado a este colectivo en el Consejo de Gobierno, por lo que queda proclamada automáticamente sin que sea precisa la votación.

Los representantes del sector de los estudiantes solicitan un receso que el Presidente de la Mesa concede y concreta en diez minutos. Finalmente, presentan dos listas.
La primera, bajo la denominación de UNIENDOUBU, en la que figuran los siguientes candidatos: D. Gabriel Pérez Hernando, Dña. Lorena Pecharromán Puebla, D. Agustín Legarreta Elorduy, Dña. Elisa Martínez Barbáchano y D. Christian Hortigüela Delgado.
La segunda candidatura, bajo el nombre de "Somos el cambio", incluye a Dña. Andrea Arcos Martínez, D. Jorge Santamaría Palacios, D. Alejandro Goicoechea Román, D. Daniel Virtus Palacios y Dña. Montserrat Sing Rojas.

El Presidente de la Mesa indica que, ante la existencia de dos listas diferentes en el sector de los estudiantes que incorporan más candidatos que el número de puestos a cubrir, se hace preciso proceder a la votación.
Para ello, se dispone la urna de la votación y se reparte a los estudiantes las papeletas y sobres en blanco necesarios para que indiquen en la papeleta el nombre de una de las dos candidaturas a la que, en su caso, deseen votar. Se computará voto en blanco el emitido depositando el sobre vacío o la papeleta en blanco.
El Secretario General procede al llamamiento nominativo de los alumnos claustrales. Finalizado el llamamiento, se inicia el escrutinio, dándose lectura pública de los votos obtenidos por cada una de las candidaturas, que arroja el siguiente resultado: votos emitidos: 22; candidatura "Somos Estudiantes": 17 votos; candidatura UNIENDOUBU: 5 votos.
A continuación, el Vicepresidente Primero de la Mesa del Claustro, D. Nicolás Alejandro Cordero Tejedor introduce estos datos en un programa informático ajustado a este sistema de votación. En base a los resultados, el Presidente del Claustro informa que la candidatura "Somos Estudiantes" ha obtenido los tres representantes electos de los estudiantes en el Consejo de Gobierno, quedando como suplentes: D. Daniel Virtus Palacios y Dña. Montserrat Sing Rojas.

De acuerdo al desarrollo anteriormente expuesto, el Presidente del Claustro proclama como representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno a los doce siguientes integrantes:

6 Profesores Doctores con vinculación permanente:
De Quevedo Puente, María Esther
García Osorio, César Ignacio
Manso Villalaín, Juan Manuel
Prieto Moreno, María Begoña
Sanz Díez, Roberto José
Villalaín Santamaría, Juan José
2 Profesores funcionarios no Doctores y contratados sin vinculación permanente;
Heras Sevilla, Davinia
Ortega López, Vanesa
3 Estudiantes
Arcos Martínez, Andrea
Goicoechea Román, Alejandro

Santamaría Palacios, Jorge
1 Miembro del personal de administración y servicios
Bueno Alonso, Virginia

En nombre de los miembros del Claustro, el Sr. Rector felicita públicamente a los representantes elegidos para formar parte del Consejo de Gobierno, con el deseo y confianza de que su labor sea fructífera para la Universidad.

4º.- Informe del Defensor Universitario al Claustro.

El Presidente del Claustro, ruega al Prof. Dr. D. Francisco Javier Peña Pérez, en su condición de Defensor Universitario, para que proceda a presentar su Informe, del que, por otra parte, todos los claustrales tienen conocimiento dado que se trasladó por correo electrónico el pasado día 2 de marzo.
El Prof. Peña Pérez indica que ha tenido el honor de ser el primer Defensor de nuestra Universidad de Burgos, lo que le ha supuesto una experiencia personal muy gratificante. Al mismo tiempo, manifiesta que, en todo momento, ha desempeñado su tarea con absoluta independencia y autonomía de los órganos de gobierno universitario pero, a su vez, ha podido contar con su colaboración, mediación y receptividad cuando, por cualquier circunstancia, ha sido necesario.
Agradece, finalmente, a toda la comunidad universitaria el apoyo y ayuda recibida, como signo del sentido de responsabilidad que se espera de cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Se abre un turno de intervenciones. Solicita la palabra en primer lugar, el Prof. D. Alfredo Bol Arreba quien felicita al Prof. Peña Pérez por haber iniciado un estilo de actuación que ha servido para asentar las bases de funcionamiento de una figura, la del Defensor Universitario, presidida por la imparcialidad, así como por haber cerrado esta etapa con un balance muy positivo, fundamentalmente debido a su buen hacer a lo largo de toda esta trayectoria.
Finalmente, el Sr. Rector reconoce y agradece muy sinceramente al Defensor Universitario, D. Francisco Javier Peña Pérez, todo el esfuerzo y dedicación que ha desplegado a lo largo de estos años, en los que de forma constante ha tratado de manejar asuntos recibidos con la discreción, cercanía y empatía que han caracterizado siempre su forma de proceder.

5º.- Elección del Defensor Universitario.

El Presidente del Claustro informa a los presentes que, siguiendo lo dispuesto en el art. 47-2 del Reglamento del Claustro, se ha dado cumplida difusión de este proceso a toda la comunidad universitaria. Asimismo, se ha adjuntado a esta convocatoria el Acuerdo de la Mesa del Claustro de 21 de febrero, en el que se relacionan los tres candidatos

admitidos que optan a Defensor Universitario; en concreto, los profesores D. Amable Corcuera Torres, D. Juan Carlos Díez Fernández-Lomana y D. Gabriel García Herbosa.
Resulta sobradamente conocido, prosigue el Presidente del Claustro que, a lo largo de los pasados días, se ha posibilitado a los tres candidatos la difusión de sus programas y mensajes a los claustrales y al resto de la comunidad universitaria, a través de correos electrónicos y del enlace web reservado a este proceso. No obstante, la Mesa del Claustro, en su Acuerdo de 21 de febrero, ha considerado oportuno también que ahora puedan presentar ante este plenario su programa y propuestas, con el siguiente alcance:

"Los candidatos admitidos a la elección de Defensor Universitario podrán exponer su programa electoral, si así lo desean, ante el Pleno del Claustro en el que se realizará la votación.
El orden de exposición de los programas de cada candidato seguirá el resultado del sorteo realizado al efecto por la Mesa del Claustro.
Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de diez minutos para presentar sus programas, para lo que podrán utilizar medios técnicos de proyección. Deberán comunicar al Secretario de la Mesa del Claustro, con suficiente antelación, los medios que precisen para este fin.
Finalizada la exposición de los candidatos, se abrirá un turno de preguntas en el que los claustrales les podrán plantear verbalmente, durante un tiempo máximo de quince minutos, las cuestiones que estimen oportuno".

Siguiendo estas instrucciones, en primer lugar, se procede a realizar el sorteo del orden de intervención, de cuyo resultado se desprende que intervendrá en primer lugar, D. Gabriel García Herbosa, a continuación, D. Amable Corcuera Torres y, por último, D. Juan Carlos Díez Fernández-Lomana.
Finalizadas las intervenciones de los candidatos, conforme a lo anteriormente indicado, se abre un turno de preguntas en el que los claustrales podrán plantear verbalmente aquellas cuestiones que estimen oportuno.
En primer lugar, el Prof. D. Juan José Villalaín Santamaría, teniendo en cuenta las competencias que la normativa estatutaria y reglamentaria confiere al Defensor Universitario, y dada la amplia trayectoria de los tres candidatos en nuestra Universidad, les pregunta cuáles son las recomendaciones que se pueden trasladar a los órganos de gobierno de la Universidad para intentar mejorar el funcionamiento de esta figura.
El Prof. García Herbosa responde que, en caso de resultar elegido, tiene previsto dirigirse a los órganos universitarios para detectar qué conflictos han llegado a la jurisdicción contencioso-administrativa, con el fin de tratar de evitar la judicialización de los conflictos.
El Prof. Corcuera Torres insiste en que se esforzará en la búsqueda de los problemas, algunos ya conocidos; asimismo, intensificará las actuaciones para que los estudiantes dispongan de la mayor información posible; considera, además, que la oferta online ha merece un tratamiento singularizado en el ámbito que nos ocupa, entre otras cosas, procurando los medios para ampliar los mecanismos de votación no presencial. Finalmente, indica que tiene intención de mantener contactos con su predecesor para valorar su experiencia y tratar de solventar los problemas y conflictos actuales o prevenir los futuros.
El Prof. Díez Fernández-Lomana responde que abordará de oficio cualquier asunto que llegue a la oficina del Defensor. Considera también conveniente distinguir entre, por una parte, los asuntos o conflictos "personales" que deben ser abordados con total

confidencialidad en búsqueda de la mejor solución; por otra parte, se sitúan los conflictos "colectivos" que afectan (1) a los estudiantes (cuestiones de información defectuosa o insuficiente, temas de evaluación, etc.); (2) conflictos que se suscitan en el seno de los Centros y (3) los que afectan a los órganos universitarios (por ejemplo, cuando se retrasa la respuesta requerida o se demora una deseable solución inmediata). Concluye que su actitud será salir de su despacho y atajar los problemas.

A continuación, interviene el alumno D. Alberto Navarro Parreño, para preguntar a los candidatos si se plantean mantener reuniones con los distintos colectivos y si constituirán y convocarán al Consejo Asesor con distintos estamentos de la comunidad universitaria.
El Prof. García Herbosa considera que no es necesaria la intervención del Consejo Asesor siempre que las quejas o conflictos procedan de una persona individual frente a un órgano. En cambio, sí valora la idea de proceder a su constitución y composición conforme a la normativa, teniendo intención además de solicitar propuestas al Claustro de los miembros que lo integrarán, valorándolas para proponer su nombramiento al Sr. Rector. Del mismo modo, se manifiesta partidario de mantener reuniones periódicas con las distintas asociaciones de alumnos. Por último, anuncia una gestión transparente, publicando en la web de la universidad, en tiempo real, la naturaleza de los asuntos, quejas y conflictos que se susciten, sin esperar a presentar el informe transcurrido un año.
El Prof. Corcuera Torres ofrece una total accesibilidad y apertura de la oficina del Defensor. Promete mantener reuniones periódicas con todos los colectivos universitarios y también encuentros individuales con los responsables de cada uno de ellos. Por otro lado, valora positivamente la conformación del Consejo Asesor, pero el Defensor es quien, a su juicio, debe designar sus miembros integrantes, no el Claustro ni tampoco ninguna otra instancia. Estima muy importante que exista un tráfico de información recíproca entre todos los sectores universitarios, entre otras vías, a través de toda la potencialidad que ofrece el desarrollo de la Administración electrónica.
El Prof. Díez Fernández-Lomana pretende formar un Consejo Asesor que efectivamente funcione, con representantes de los tres sectores de la comunidad universitaria, en el que, a su vez, se encuentren representados los Centros. Anuncia una actuación de transparencia total y pedirá a estudiantes, profesores y miembros del personal de administración y servicios que le informen de los problemas que puedan surgir. En definitiva, responde afirmativamente a todo lo planteado por el alumno.

Solicita el uso de la palabra el Prof. D. Roberto José Sanz Díez y, después de agradecer a los tres candidatos la presentación de sus programas y propuestas, les pregunta cuál sería su modo de actuación ante el siguiente caso concreto: la queja presentada por un estudiante relacionada con su Trabajo Fin de Grado (TFG) o Fin de Máster (TFM).
Además, pregunta al Prof. Corcuera Torres por el alcance de su propuesta relacionada con la coordinación en temas de asistencia religiosa.
El Prof. Corcuera Torres, respecto de la primera cuestión, responde que deben respetarse todas las garantías y seguimiento del procedimiento de evaluación que rodea a los TFG y TFM, sin que, en ningún momento, el Defensor entre a sustituir la

valoración o calificación realizada por el profesor correspondiente. Con relación al servicio de asistencia religiosa, partiendo del respeto al derecho fundamental a la libertad religiosa, se refiere a prestar atención a eventuales conflictos que puedan surgir en este ámbito.
El Prof. García Herbosa considera que los TFG y TFM son calificados por el Director y el Tribunal evaluador; por eso, ante cualquier conflicto, el Defensor se dirigiría al Director y al Tribunal para pedirles información y tratar de esclarecer la situación y llegar a un acuerdo.
El Prof. Díez Fernández-Lomana piensa que es conveniente atender al caso concreto, así como a la valoración del Director y del Tribunal e intentar dialogar con todas las partes implicadas.

Seguidamente, interviene el Prof. D. Alfredo Bol Arreba planteando cómo se debería actuar en aquellos casos en los que, en determinadas asignaturas o áreas de conocimiento, las tasas de éxito de rendimiento académico de los alumnos son anómalas o llamativamente bajas.
El Prof. García Herbosa responde irónicamente con una máxima que Cervantes pone en boca de Sancho Panza alusiva a que si la justicia no te resuelve las cosas, acógete a la misericordia.
El Prof. Corcuera Torres entiende que debe hablarse con todas las partes y solicitar la obligación de actuar a la instancia que tenga que decidir. En el fondo, el Defensor ni tiene que decidir ni ejecutar actuaciones. Considera que hay que abordar el problema en el ámbito de la calidad y proponer soluciones, pero no puede resolver, porque, en sentido técnico no es el órgano competente para ello.
El Prof. Díez Fernández-Lomana responde que hay que resolver los problemas, a través de todas las vías posibles, acudiendo a la Comisión de Grado, etc., pero no es admisible conformarse con aceptar que el asunto no tiene solución. Por otra parte, considera que no se pueden tolerar tasas de suspensos que, en algunas asignaturas, alcanzan el 80%.

Finalizado el turno de intervenciones, el Presidente del Claustro considera que se ha de proceder a la votación. Para ello, da lectura al art. 47-3 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Burgos, según el cual "Realizada la votación, será proclamado Defensor el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. En el caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En la segunda vuelta será elegido el candidato que obtuviera la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. A estos efectos, el voto en blanco se considera voto válidamente emitido".
Y, por su parte, el art. 47-5 determina que "Si ningún candidato obtuviera la mayoría requerida en primera y segunda vuelta se reiniciará el proceso de elección, previsto en el apartado 3 del presente artículo, para lo cual se convocará de nuevo el Claustro en un plazo no superior a un mes".

El Presidente del Claustro cede la palabra al Secretario, quien sintetiza los aspectos organizativos concretos en los que se desarrollará el proceso de votación. En primer

lugar, conforme a lo dispuesto en el art.47-3, en primera vuelta, son necesarios 53 votos, dado que es la mayoría absoluta, estructural, respecto de los miembros que integran el Claustro. En caso de precisarse una segunda vuelta, entre los dos candidatos más votados, se exige mayoría absoluta de los votos válidos emitidos, computándose como tales los votos en blanco (es decir, la elección de un candidato requiere, en segunda vuelta, la mitad más uno de todos los votos válidos emitidos). En segundo lugar, el Secretario indica a los presentes que pueden votar como máximo a un candidato; se considera voto en blanco el emitido depositando el sobre vacío o la papeleta sin marcar; se considerará voto nulo el que, conforme a lo que viene siendo habitual, incumpla las reglas anteriores, tenga tachaduras, anotaciones, etc.
En tercer lugar, el Secretario informa que, primeramente, votarán los claustrales presentes por llamamiento individual; después, se introducirá el voto por registro recibido y, finalmente, votarán los miembros de la Mesa del Claustro.
Se reparten las papeletas impresas y los sobres blancos.

El Secretario procede al llamamiento de los claustrales; una vez finalizado, se da cuenta del certificado del Registro General de la UBU que acredita que solo se ha recibido un voto por registro a cargo del Prof. D. Fernando Javier Melgosa Rodríguez; una vez comprobado que cumple los requisitos, se deposita en la urna y tras votar los siete miembros de la Mesa, se cierra la votación y comienza el escrutinio, que arroja el siguiente resultado que hace público el Presidente del Claustro:
Número total de votos emitidos: 94; D. Amable Corcuera Torres: 34 votos; D. Gabriel García Herbosa: 31 votos y D. Juan Carlos Díez Fernández-Lomana: 28 votos. Votos en blanco: 1.

En aplicación de lo previsto en el art. 47-3, se determina que, no habiendo obtenido ninguno de los candidatos "la mayoría absoluta de los de los miembros del Claustro" en esta primera vuelta, "se realizará una segunda a la que solo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos", siendo estos D. Amable Corcuera Torres y D. Gabriel García Herbosa.

A tenor de los resultados, se inicia una segunda vuelta con los dos candidatos inmediatamente referidos; se reparten papeletas y sobres en blanco, y se informa de nuevo a los claustrales que se volverán a aplicar los mismos criterios organizativos de votación antes indicados para la primera vuelta.

Finalizado el llamamiento por parte del Secretario, se cierra la votación y comienza el escrutinio, con los siguientes resultados que hace públicos el Presidente del Claustro:
Número total de votos emitidos: 95; D. Amable Corcuera Torres: 37 votos. D. Gabriel García Herbosa: 34 votos. Votos en blanco: 24.

A tenor de los resultados, ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta requerida, por lo que se convocará de nuevo el Claustro en un plazo no superior a un mes.

6º.- Ruegos y preguntas

Solicita el uso de la palabra el alumno D. Jorge Santamaría Palacios para preguntar por los servicios de asistencia religiosa aludidos con anterioridad en el curso de esta sesión.
El Secretario del Claustro responde que la Universidad de Burgos es una universidad pública, laica y aconfesional y, con independencia de que pueda existir algún apunte con un carácter meramente informativo, nuestra Universidad no presta ningún tipo de servicio efectivo de asistencia religiosa. Añade, además, que tampoco se ha procedido a enviar información a nadie sobre algunas de las últimas celebraciones litúrgicas contempladas en el calendario religioso, todo ello, siempre bajo el respeto a la libertad religiosa, de conciencia y creencias que pueda profesar cualquier miembro de la comunidad universitaria.
En segundo lugar, interviene la alumna Dña. Lorena Pecharromán Puebla para agradecer al Prof. Bol Arreba su actitud reivindicativa a favor de la reducción de las tasas académicas.
Finalmente, D. Guillermo Romero Díez pregunta cómo será el proceso de elección del Defensor Universitario en el próximo Claustro.
El Secretario General da lectura al art. 47-5 del Reglamento del Claustro, antes reproducido, e indica que es competencia de la Mesa del Claustro proceder a interpretar e integrar el contenido del Reglamento, a efectos de garantizar un funcionamiento y desarrollo adecuado de la actividad del Claustro.

No se produce ninguna otra intervención.

Y no habiendo más más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, del día seis de marzo de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Presidente del Claustro **El Secretario del Claustro**

Manuel Pérez Mateos **Miguel Ángel Iglesias Río**